

por razón de enfermedad o de edad, se encuentran en peligro. Examina cómo se ha llegado a la redacción actual del can. 1004 § 1. También, de acuerdo con el *Ritual*, subraya el aspecto comunitario de la celebración del Sacramento. Sin minusvalorarlo, nos parece sin embargo que no se puede olvidar la situación de aquellos fieles que no están en condiciones de trasladarse a su parroquia o a otro lugar de culto y que, por consiguiente, tienen derecho a que se les administre dicho Sacramento en su casa.

Como hemos dicho al encabezar estas líneas, el libro de D. Bruno Dufour es muy interesante por toda la aportación doctrinal que supone, redactado con claridad, de agradable lectura. Y tiene la gran ventaja de ser hasta ahora el único trabajo extenso sobre la materia en lengua francesa.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

LAS INTERPRETACIONES AUTÉNTICAS DEL CODIGO

Franz KALDE, *Authentische Interpretationen zum Codex Iuris Canonici*, Abtei-Verlag, Metten 1990.

Se trata de una obra breve de 56 págs., que se presenta como una ayuda para la aplicación del Derecho canónico vigente (pág. 1).

Consta de una primera parte (págs. 8-29), donde se recogen los textos de las cuestiones formuladas a la Comisión pontificia para la interpretación auténtica del CIC y sus respectivas respuestas en su versión latina y alemana. Al texto latino el autor anota, también en latín, las incongruencias de género (pág. 8), fallos de imprenta (pág. 12), italianismos (pág. 20) o posibles mejoras formales (págs. 18 y 22) que advierte. Las notas a la versión alemana transcriben el contenido de los cánones que se citan en el texto.

Una segunda parte (págs. 30-47), titulada «Bibliographia», dedica a cada respuesta tres apartados: a) «Editiones», recoge la indicación de las publicaciones latinas oficiales y de las traducciones alemana, española, francesa, italiana y portuguesa; b) «Adnotationes/Commentaria», incluye las referencias bibliográficas de los comentarios publicados en las principales revistas científicas; y c) «Notabilia», contiene documentos relevantes de la Santa Sede o de alguno de sus Organismos acerca del tema.

Al final, el autor ofrece cuatro índices: uno de autores, otro de palabras, otro de materias y otro de cánones. En los dos primeros y en el cuarto, las indicaciones al lector del criterio de remisión al texto que acompaña a cada voz, se hacen en latín. En el índice de materias, en cambio, se hacen en alemán. La falta de unidad de la lengua empleada no desmerece la valoración positiva de estos índices. En particular, el de autores y el de materias facilitan la agilidad en la búsqueda de la consulta deseada. Es

más discutible, sin embargo, la utilidad del índice por palabras, que recoge todas aquellas voces que aparecen en el texto de cada consulta y respuesta de la Comisión.

Dentro de una valoración general positiva, destaca respecto al fondo, el ser la primera obra que recoge de modo sistemático todas las cuestiones planteadas hasta 1989 a la Comisión pontificia para la interpretación auténtica del CIC, con sus respectivas respuestas y los comentarios a las mismas. Haber descubierto la necesidad de esta tarea recopiladora, refleja la buena formación canónica de su autor, quien, por lo demás, no ofrece a lo largo de la obra ninguna reflexión acerca del trabajo que realiza. Respecto de la forma, destaca la acribia de la obra, prácticamente exenta de fallos formales.

En nuestra opinión, este trabajo no sólo es útil para quienes corresponde aplicar el Derecho vigente, sino también una valiosa ayuda para la investigación científica y la docencia del mismo.

MARIA JOSE ROCA FERNANDEZ

ORDINARIATOS MILITARES

KATHOLISCHES MILITÄRBISCHOFSAMT, *Päpstliche Dokumente für die Militärseelsorge in der Deutschen Bundeswehr. Bestimmungen über die Organisation der Katholischen Militärseelsorge*, Bonn 1990, 1 vol. de 85 págs.

La organización canónica de la asistencia pastoral a los militares presenta aspectos de notable interés. Así lo demuestra la abundante bibliografía sobre la materia publicada después de la promulgación de la const. ap. «*Spirituali Militum Curae*» (21.IV.1986), que conceptúa los ordinariatos militares como peculiares circunscripciones eclesíásticas de carácter personal regidas por estatutos propios. La completa valoración de esta figura canónica reclama no sólo el examen de las normas generales, sino también la verificación de su desarrollo a través de los diversos estatutos nacionales.

En el caso alemán el interés por las soluciones canónicas adoptadas es todavía mayor, porque a través de las normas estatutarias de 1935, 1965 y las vigentes de 1989, se ha establecido una organización eclesíástica militar sobre la base de un principio fundamental. Ese principio, recogido textualmente en los estatutos de 1965 y en las normas estatutarias vigentes, se expresa así: «la cura castrense es una parte importante de la cura de almas general» («*die Militärseelsorge ist ein wichtiger Teil der Gesamtseelsorge*»). Cabe destacar en este sentido que, por excepción al criterio general contenido en la const. «*Spirituali Militum Curae*», el cargo de ordinario militar en Alemania es desempeñado por uno de los obispos de la nación. Además los estatutos alemanes contienen disposiciones abundantes y muy detalladas para asegurar la coordinación entre el ordinariato militar y las diócesis territoriales. Por último, otro